

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/020/2021

Folios Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800007321 y 271473800007721

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **dieciséis horas del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Contraloría Municipal, mediante oficios **CM/SEIF/0385/2021 y CM/SEIF/0387/2021**, la Dirección de Administración, mediante oficios **DA/0662/2021 y DA/0663/2021**, y por la Dirección de Finanzas, mediante oficios **DF/UAJ/022-B/2021 y DF/UAJ/023-B/2021**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folios **271473800007321 y 271473800007721**, generados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/0057/2021 y COTAIP/0061/2021**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de las solicitudes de clasificación de la información realizados mediante oficios **CM/SEIF/0385/2021, CM/SEIF/0387/2021, DA/0662/2021, DA/0663/2021, DF/UAJ/022-B/2021 y DF/UAJ/023-B/2021**, remitidos por la Contraloría Municipal, Dirección de Administración y Dirección de Finanzas, para estar en condiciones de dar respuestas a los requerimientos de información con números de folios **271473800007321, 271473800007721** solicitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/0057/2021 y COTAIP/0061/2021**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.---

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **dieciséis horas** del día **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de las solicitudes de clasificación realizados a los requerimientos de información con números de folios **271473800007321 y 271473800007721** solicitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/0057/2021 y COTAIP/0061/2021**. De la lectura a los oficios **CM/SEIF/0385/2021, CM/SEIF/0387/2021, DA/0662/2021, DA/0663/2021, DF/UAJ/022-B/2021 y DF/UAJ/023-B/2021**, se observa que éstos contienen datos de acceso restringido, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que previo análisis, se pronuncie sobre su clasificación. -----

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas en el punto que antecede, susceptibles de ser clasificados como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 19 de octubre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800007321** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en **"*El Formato Único de Movimiento de Personal (F.U.M.P.) del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz de ALTA y de BAJA debidamente firmado por los Servidores Públicos autorizados para realizar dichos movimientos, los cuales deben obrar en el expediente personal laboral del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz, quien estuviese adscrito a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)**

***RENUNCIA** debidamente firmada y requisitada del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)

***Copia legible de los últimos comprobantes de pago que recibió el C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz por concepto de salarios ordinarios y salarios extraordinarios (compensación extraordinaria); debidamente firmados, los cuales recibió por parte del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)**

***Copia legible de las listas de asistencia y/o registros del reloj checador del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz, relativo a los días 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre del año 2021.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

(Documentación debidamente validada por el Director de Administración). ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0057/2021**. -----

De igual manera con fecha 20 de octubre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800007721** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en **"*El Formato Único de Movimiento de Personal (F.U.M.P.) de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez de ALTA y de BAJA debidamente firmado por los Servidores Públicos autorizados para realizar dichos movimientos, los cuales deben obrar en el expediente personal laboral de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez, quien estuviese adscrita a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)**

***RENUNCIA debidamente firmada y requisitada del C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)**

***Copia legible de los últimos comprobantes de pago que recibió la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez por concepto de salarios ordinarios y salarios extraordinarios (compensación extraordinaria); debidamente firmados, los cuales recibió por parte del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)**

***Copia legible de las listas de asistencia y/o registros del reloj checador de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez, relativo a los días 1, 4, 5, 6 y 7 de octubre del año 2021. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración). ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0061/2021**. -----**

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó a la **Contraloría Municipal, la Dirección de Administración, y a la Dirección de Finanzas quienes mediante oficios **CM/SEIF/0385/2021, CM/SEIF/0387/2021, DA/0662/2021, DA/0663/2021, DF/UAJ/022-B/2021 y DF/UAJ/023-B/2021**, atendieron dicha solicitud en los términos:**

La Contraloría Municipal, a través de los oficios **CM/SEIF/0385/2021 y CM/SEIF/0387/2021, de fechas 27 de octubre de 2021, recibidos en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **16:18 horas del día 27 de octubre del año en curso**, informó:**

"...Me permito enviar de forma impresa copia legible del listado de asistencia y/o registro del reloj checador del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz, relativo a los días 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre del año 2021. Ahora bien, en razón de que la información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como se describen en la tabla siguiente:

DATOS CONFIDENCIALES	UBICACIÓN
Número de empleado	Foja 1 y 2

De conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en Versión Pública".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"...Me permito enviar de forma impresa copia legible del listado de asistencia y/o registro del reloj checador de la C. Claudia Ricárdez Rodríguez, relativo a los días 1, 4, 5, 6, y 7 de octubre del año 2021. Ahora bien, en razón de que la información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como se describen en la tabla siguiente:

DATOS CONFIDENCIALES	UBICACIÓN
Número de empleado	Foja 1 y 2

De conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en Versión Pública".

Por su parte, el **Director de Administración**, mediante oficios **DA/0662/2021** y **DA/0663/2021**, de fechas 27 de octubre de 2021, recibidos en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **12:27 horas** del día **29 de octubre del año en curso**, informando en ambos lo siguiente:

"...En este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos; se le remite de manera digital la documentación consistente en el formato único de movimiento de personal (alta) del ex trabajador que refiere el solicitante, tal y como se tienen en el expediente laboral, realizando las siguientes precisiones:

- 1.- En lo que respecta al formato único de movimiento de personal de baja, el cual es requerido por el solicitante, se le informa que por el momento no es posible remitir tal documental en virtud que la baja administrativa aún se encuentra en procesamiento.
- 2.- En lo referente al formato único de movimiento de personal de alta, se aprecia que contiene datos susceptibles de confidencialidad por considerarse personales, los cuales son los siguientes:

EN EL FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL DE ALTA

- Domicilio particular (calle, manzana, colonia, código postal, estado, municipio)
- Fecha de nacimiento
- RFC
- CURP
- Edad
- Estado civil
- Teléfono local
- Fotografía
- Huella dactilar
- Número de empleado

Acorde al párrafo que antecede y con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que clasifique la información y en su caso autorice la elaboración de su versión pública.

3.- En lo referente a los recibos de pago de salarios y las listas de asistencia o registros del reloj checador, se le informa que esta Dirección de Administración no los tiene bajo resguardo, en virtud que dicha información la posee tanto la Dirección de Finanzas y la Contraloría Municipal respectivamente; por lo que, se le sugiere remita atento oficio a aquellas áreas para brinden la información solicitada."

De igual forma, el **Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública** del **Director de Finanzas**, mediante oficios **DF/UAJ/022-B/2021** y **DF/UAJ/023-B /2021**, de fechas 29 de octubre de 2021, recibidos en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **12:27 horas** del día **03 de noviembre del año en curso**, informó:

"...**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en el **original del No. Oficio DF/SUBE/036-2/2021** de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Subdirección de Egresos, y **anexo constante de 03 (tres) fojas útiles**, que contienen los últimos comprobantes de pago que recibió el C.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Carlos Alberto Jiménez de la Cruz, por parte del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, correspondiente a **02 (dos) talones de nómina** de los periodos pagados 01 al 15 de septiembre del 2021 y 16 al 30 de septiembre del 2021, respectivamente, así como **01 (un) recibo por concepto de Compensación por Desempeño** de septiembre del 2021; mismos que se encuentran debidamente firmados por el referido, en los que estampó de su puño y letra su firma, en lo que consta de haberse recibido.

De igual manera, en cuanto a los demás conceptos de la solicitud, le comunico que no se genera dicha información en las áreas que conforman la Dirección de Finanzas; sin embargo tal y como lo señala el solicitante debe requerirse en la Dirección de Administración.

No omito manifestarle que de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la documentación mencionada presenta en **03 (tres) fojas útiles**, información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo anterior, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de los documentos en **versión pública.."**

"...**Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en el **original del No. Oficio DF/SUBE/035-2/2021** de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Subdirección de Egresos, y **anexo constante de 03 (tres) fojas útiles**, que contienen los últimos comprobantes de pago que recibió la C. Claudia Ricárdez Rodríguez, por parte del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, correspondiente a **02 (dos) talones de nómina** de los periodos pagados 01 al 15 de septiembre del 2021 y 16 al 30 de septiembre del 2021, respectivamente, así como **01 (un) recibo por concepto de Compensación por Desempeño** de septiembre del 2021; mismos que se encuentran debidamente firmados por la referida, en los que estampó de su puño y letra su firma, en lo que consta de haberse recibido.

De igual manera, en cuanto a los demás conceptos de la solicitud, le comunico que no se genera dicha información en las áreas que conforman la Dirección de Finanzas; sin embargo tal y como lo señala el solicitante debe requerirse en la Dirección de Administración.

No omito manifestarle que de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la documentación mencionada presenta en **03 (tres) fojas útiles**, información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo anterior, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de los documentos en **versión pública.."**

TRES.- En consecuencia, la Titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/286/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los oficios **CM/SEIF/0385/2021, CM/SEIF/0387/2021, DA/0662/2021, DA/0663/2021, DF/UAJ/022-B/2021 y DF/UAJ/023-B/2021**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Contraloría Municipal, Dirección de

Administración y Dirección de Finanzas, a través de sus similares **CM/SEIF/0385/2021**, **CM/SEIF/0387/2021**, **DA/0662/2021**, **DA/0663/2021**, **DF/UAJ/022-B/2021** y **DF/UAJ/023-B/2021**, para la atención a las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **271473800007321** y **271473800007721**.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la respuesta proporcionada por la **Contraloría Municipal** a través de los oficios **CM/SEIF/0385/2021** y **CM/SEIF/0387/2021**, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuestas a los pedimentos informativos contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIOS: 27271473800007321 y 271473800007721

"*Copia legible de las listas de asistencia y/o registros del reloj checador del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz, relativo a los días 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre del año 2021. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)" y **"*Copia legible de las listas de asistencia y/o registros del reloj checador de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez, relativo a los días 1, 4, 5, 6 y 7 de octubre del año 2021. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)"**, documentos a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p>"Copia legible de las listas de asistencia y/o registros del reloj checador del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz, relativo a los días 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre del año 2021. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)"</p>	<p>✓ Número de empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.</p>
<p>"Copia legible de las listas de asistencia y/o registros del reloj checador de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez, relativo a los días 1, 4, 5, 6 y 7 de octubre del año 2021. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)"</p>	

III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la respuesta proporcionada por la **Dirección de Administración** a través de los oficios **DA/0662/2021** y **DA/0663/2021**, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIOS: 27271473800007321 y 271473800007721

"El Formato Único de Movimiento de Personal (F.U.M.P.) del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz de ALTA y de BAJA debidamente firmado por los Servidores Públicos autorizados para realizar dichos movimientos, los cuales deben obrar en el expediente personal laboral del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz, quien estuviese adscrito a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración), *RENUNCIA debidamente firmada y requisitada del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)" y "El Formato Único de Movimiento de Personal (F.U.M.P.) de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez de ALTA y de BAJA debidamente firmado por los Servidores Públicos autorizados para realizar dichos movimientos, los cuales deben obrar en el expediente personal laboral de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez, quien estuviese adscrita a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración), *RENUNCIA debidamente firmada y requisitada del C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración), documentos a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

<p>Descripción del documento</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:</p>
---	--



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

“*El Formato Único de Movimiento de Personal (F.U.M.P.) del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz de ALTA debidamente firmado por los Servidores Públicos autorizados para realizar dichos movimientos, los cuales deben obrar en el expediente personal laboral del C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz, quien estuviese adscrito a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)”

“*El Formato Único de Movimiento de Personal (F.U.M.P.) de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez de ALTA debidamente firmado por los Servidores Públicos autorizados para realizar dichos movimientos, los cuales deben obrar en el expediente personal laboral de la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez, quien estuviese adscrita a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)”

- ✓ **Domicilio (Personas Físicas Propietario).** - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- ✓ **Fecha de nacimiento.** - Que el INAI en la Resolución RRA 0098/17 señaló que tanto la **fecha de nacimiento** como la **edad** son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).** - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- ✓ **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).** - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- ✓ **Edad.** - Que el INAI en la Resolución RRA 0098/17 señaló que tanto la **fecha de nacimiento** como la **edad** son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ **Estado Civil.** - Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ **Número Telefónico Fijo y/o Celular.** - Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	<p>un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotografía. - La fotografía de servidores públicos constituye la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales. En esa tesitura, <i>las fotografías de servidores públicos deben clasificarse con el carácter de confidenciales</i>, considerando que no se advierte la existencia de algún elemento -reflejo del desempeño, idoneidad para ocupar un cargo, entre otros- que justifique su publicidad. Lo anterior es así, salvo en aquellos casos en los que se detecten circunstancias particulares que ameriten un tratamiento singular del caso en cuestión. ✓ Huella dactilar. - El ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal. ✓ Número de empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales
--	--

IV.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la respuesta proporcionada por la **Dirección de Finanzas** a través de los oficios **DF/UAJ/022-B/2021** y **DF/UAJ/023-B/2021**, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuestas a los pedimentos informativos contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIOS: 27271473800007321 y 271473800007721

“Copia legible de los últimos comprobantes de pago que recibió el C. L.C.P. Carlos Alberto Jiménez de la Cruz por concepto de salarios ordinarios y salarios extraordinarios (compensación extraordinaria); debidamente firmados, los cuales recibió por parte del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada por el Director de Administración)” y “Copia legible de los últimos comprobantes de pago que recibió la C. Mtra. Claudia Ricárdez Rodríguez por concepto de salarios ordinarios y salarios extraordinarios (compensación extraordinaria); debidamente firmados, los cuales recibió por parte del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. (Documentación debidamente validada



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

por el Director de Administración)", documentos a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Table with 2 columns: Descripción del documento and Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II, III y IV de la presente acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos, descritos en el **considerando II, III y IV** de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe a la titular de la Contraloría Municipal, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando II**. Asimismo, informe al titular de la Dirección de Administración, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando III**. De igual manera, informe al titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando IV**; documentos que deberán elaborar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

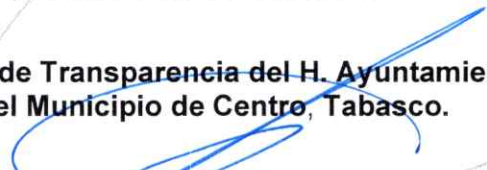
TERCERO. – Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, así como las respuestas otorgadas por los titulares de la **Contraloría Municipal, Dirección de Administración y Dirección de Finanzas**, así como la versión pública de los documentos descritos en el considerando II, III y IV de la presente acta. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diecisiete horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

